

**25.2.25**

Doctor/a  
Anonimo (a)

ASUNTO: Respuesta Rad. 20251023075 ANONIMO.

Respetado ciudadano (a) anónimo.

De acuerdo con su petición con radicado SINAD ICA No. 20251023075 del día 27/06/2025, en donde manifiesta lo siguiente:

“Se está comercializando por compras por internet ([https://XXXXX/](https://XXXXXX/)) un producto "Alimento deshidratado" marca xxx una vez comprado, se aprecia en el empaque no se tiene registro ICA, # de lote, tabla nutricional, ni listado de ingredientes.”.

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 090832 de 2021.

**Respuesta:**

Cordial saludo. En atención a su radicado SINAD ICA No. 20251023075, informamos que se programó seguimiento de inspección, vigilancia y control (IVC) al comercializador por internet, de alimentos para animales objeto de su denuncia. De acuerdo a los posibles hallazgos, se actuará de conformidad con la normatividad vigente.

Agradecemos su información en aras del bienestar y protección animal.

Atentamente,

**Carlos Augusto Rios Martinez**

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20251023075 del 27/06/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251023075
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	16-07-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Cordial saludo. Con toda atención informamos que se programó seguimiento de inspección, vigilancia y control (IVC) al comercializador por internet de alimentos para animales objeto de su denuncia. De acuerdo a los posibles hallazgos, se actuará de conformidad con la normatividad vigente.  Agradecemos su información en aras del bienestar y protección animal.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 17/07/2025 a las 7:30 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 23/07/2025 hasta las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ**  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca